

APÉNDICE 4 DEL ANEXO XV

NORUEGA – LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 4.17

Esta lista es auténtica en inglés únicamente

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA</p> <p>Todos los sectores: Establecimiento - Procedimientos de autorización general para la adquisición</p> <p>Todos los sectores: Tratamiento de sucursales y agencias</p>	<p>3) Ninguna</p>	<p>3),4)El ciudadano extranjero que adquiera o arriende bienes raíces como segunda residencia deberá solicitar una concesión si dicho ciudadano no reside en Noruega ni ha vivido allí en los últimos cinco años.</p> <p>3) El trato otorgado a las filiales de sociedades de terceros países constituidas de conformidad con la legislación de un Estado miembro del EEE, que tenga su oficina inscrita en el registro, la administración central o la principal plaza de comercio en un Estado miembro del EEE, no se puede hacer extensivo a las sucursales ni agencias establecidas en un Estado miembro del EEE por una empresa de un tercer país.</p> <p>Se puede otorgar un trato menos favorable a las filiales de empresas de terceros países constituidas de conformidad con la legislación de un Estado miembro del EEE que sólo tenga su oficina inscrita en el registro del territorio de un Estado miembro del EEE a menos que demuestren que poseen una vinculación efectivo y permanente con la economía de uno de los Estados miembros del EEE.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>Todos los sectores: Creación de la personalidad jurídica compañía de responsabilidad limitada, fundación</p>	<p>3) Ninguna</p>	<p>3) El Gerente General de una sociedad anónima, y por lo menos la mitad de los miembros del consejo de administración y de la asamblea de la sociedad deben ser residentes de Noruega, salvo que el Ministerio de Comercio e Industria otorgue las excepciones de cada caso. Estos requisitos no aplicarán a los ciudadanos de los Estados miembro del EEE si son residentes de dicho estado.</p>	
<p>Todos los sectores: Subvenciones (La definición de subvenciones deberá ser determinada en el contexto de las negociaciones en virtud del artículo XV del AGCS)</p>	<p>1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Ninguna</p>	<p>1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) El derecho a percibir subvenciones se puede limitar a las personas jurídicas establecidas en Noruega. Sin consolidar para las subvenciones destinadas a investigación y desarrollo y para servicios educativos que conllevan al otorgamiento de exámenes y/o certificados de Estado 4) Las subvenciones a disposición de las personas físicas se pueden limitar a los ciudadanos noruegos</p>	
<p>Todos los sectores: Movimiento de personal</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto la presencia temporal y sin que se exija el cumplimiento de una prueba de necesidades económicas de las categorías A, B y C que siguen: A. Gerentes y altos ejecutivos, especialistas cuando sean trasladados entre empresas, a condición de que el proveedor de servicios sea la sociedad a la cual pertenecen. La entrada temporal, la estancia y el tipo de trabajo se limitan a un período de cuatro años.</p>	<p>4) Sin consolidar excepto las medidas correlativas a las categorías de personas físicas mencionadas en la columna de acceso a los mercados</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Ejecutivos/Gerentes – son las personas con un cargo de responsabilidad en una persona jurídica, que dirigen sobre todo la gestión del establecimiento; están sujetas a la supervisión general o dirección del consejo de administración o de los accionistas de la empresa, o de su equivalente, entre sus funciones figuran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - dirigir el establecimiento o un departamento o sub-división del mismo; - supervisar y controlar la labor de otros empleados en cargos profesionales, de supervisión o de gestión; - tener autoridad personal para contratar y despedir, o recomendar la contratación, despido u otras acciones con respecto al personal. <p>Especialistas – son las personas que trabajan en una persona jurídica y que poseen un conocimiento especial indispensable para el servicio del establecimiento, equipo de investigación, las técnicas o la gestión. Al evaluar este conocimiento, habrá que tener en cuenta no sólo el conocimiento específico del establecimiento, sino también si la persona tiene un alto nivel de calificación en lo que respecta al tipo de trabajo o negocio que exige un conocimiento técnico específico, incluida la condición de miembro de miembro de una profesión acreditada.</p> <p>B. Visitantes de negocios. La entrada temporal, la estancia y el trabajo se limita a un período de tres meses</p>		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Visitantes de Negocios -</p> <p>a) representantes de un proveedor de servicios que buscan la entrada temporal con el fin de negociar la venta de servicios o concertar acuerdos para vender servicios de ese proveedor de servicios, cuando sus representantes no se dediquen a efectuar ventas directas al público en general ni a suministrar servicios por sí mismos.</p>		
	<p>b) Personas que trabajan en un cargo superior según se ha definido más arriba, en una persona jurídica, que sean responsables de establecer en Noruega una presencia comercial de un proveedor de servicios de una parte cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - esos representantes no se dediquen a efectuar ventas directas ni a suministrar servicios, y - el proveedor de servicios no tenga otro representante, sucursal o filial en Noruega. <p>C. La presencia temporal de personas físicas que prestan servicios sin ser empleados de una persona jurídica con presencia comercial en Noruega. El acceso estará sujeto a las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La entrada temporal y la estancia estarán limitadas a tres meses en cualquier período de doce meses o por la duración del contrato, el que sea menor. - El compromiso sólo se refiere a la actividad de servicio objeto del contrato. No da el derecho de ejercer la profesión como tal. 		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe obtener un permiso de trabajo. Se debe otorgar un permiso de trabajo a una persona natural considerada como un trabajador con destrezas especiales o con calificaciones especiales. Durante su estancia en Noruega, esta persona natural deberá ser empleada por el receptor de este servicio. Las competencias de esta persona natural deberán ser consideradas necesarias para el receptor del servicio. Si es evidente que habrá una necesidad permanente de dicha labor, o si durante los últimos seis meses le fue otorgado un permiso de trabajo por el mismo tipo de trabajo y para el mismo receptor del servicio, no se otorgará el permiso. - Todos los requisitos relacionados con la entrada, la estancia, el salario, las condiciones de trabajo y los beneficios de la seguridad social seguirán aplicando. 		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTORIALES			
<p>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</p> <p>A. Servicios Profesionales</p> <p>(a) Servicios jurídicos - Asesoría jurídica en legislación extranjera (partes pertinentes de CCP 861)</p> <p>(b) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CCP 862)</p> <p>- Servicios de auditoría por parte de auditores registrados y licenciados</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) El abogado será personalmente responsable por sus actividades. Sólo es posible tener participación en una empresa de abogados noruega (poseer acciones y/o ser miembro del consejo de administración de la empresa) a condición de tomar parte activa en el negocio.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Los abogados extranjeros pueden asesorar en legislación extranjera y derecho internacional previa autorización. Existen algunas restricciones sobre la cooperación con los abogados noruegos como consecuencia de la legislación relativa a la forma en que se puede organizar una empresa de abogados en Noruega.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Como en 3), pero no existen restricciones en cuanto a la asesoría a título estrictamente ocasional.</p> <p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Se exige la certificación pública basada en un examen noruego y dos años de experiencia en Noruega. Los informes de auditoría deberán ser redactados en noruego. Se exige la residencia permanente en Noruega.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Como en 3).</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
- Servicios de contabilidad y teneduría de libros	1) La contabilidad se llevará en Noruega. El Rey podrá decidir que la contabilidad se lleve en el extranjero. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. A los contadores autorizados se les exige la residencia permanente en Noruega y por lo menos 2 años de ejercicio en Noruega en los 5 años previos.	
(c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(d) Servicios de Arquitectura (CCP 8671)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(e) Servicios de Ingeniería (CCP 8672)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(f) Servicios Integrados de Ingeniería (CCP 8673)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(g) Servicios de Planeación Urbana y Arquitectura Paisajista (CCP 8674)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(h) Servicios Médicos y dentales (CCP 9312)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Debe hablar noruego y haber aprobado ciertos exámenes en diferentes materias. Se pueden reconocer los títulos extranjeros que otorguen una competencia equivalente. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Como en 3).	
(i) Servicios de Veterinaria (CCP 932)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Se pueden reconocer los títulos extranjeros que otorguen una competencia equivalente.	
(j) Servicios proporcionados por parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico (CCP 93191)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Debe hablar noruego y haber aprobado algunos exámenes nacionales en las diferentes áreas. Se podrán reconocer los títulos extranjeros que otorguen una competencia equivalente.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>B. Servicios de Informática y servicios conexos</p> <p>- CCP 84 según la descripción anexa del cubrimiento para el sector</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	
<p>C. Servicios de Investigación y Desarrollo</p> <p>(b) Servicios de Investigación y Desarrollo de Ciencias Sociales y Humanidades (CCP 852)</p> <p>D. Servicios Inmobiliarios</p> <p>(b) Servicios Inmobiliarios a comisión o por contrato (CCP 822)</p> <p>- Agencia Inmobiliaria</p> <p>- Agente Inmobiliario</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Previa solicitud se puede aceptar la formación/el título extranjero.</p> <p>1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Previa solicitud se puede aceptar la formación/el título extranjero.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>E. Servicios de arrendamiento o Alquiler sin operarios</p> <p>a), b), c) De embarcaciones, aeronaves y otros equipos de transporte (CCP 83102, CPC 83103, CPC 83104, CPC 83105)</p> <p>(c) Servicios de arrendamiento de automóviles (CCP 83101)</p> <p>(d) Con respecto a otra maquinaria y equipo (CCP 83106-83109)</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna a excepción de: Aeronaves: Para ser inscritos en el Registro de Aeronaves de Noruega, los mismos deberán ser propiedad de personas físicas noruegas o de persona jurídicas de Noruega.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	
<p>F. Otros Servicios Prestados a Empresas</p> <p>(a) Servicios de Publicidad (CCP 871)</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(b) Servicios de investigación de Mercado y Encuesta de Opinión Pública (CCP 864)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(c),(d) Servicios de gestión y administración (incluso de consultores en gestión) (CCP 865, CCP 866)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (CCP 8676), con excepción de funciones de servicios públicos, tales como la clasificación estatutaria de embarcaciones registradas ante NIS y NOR.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(f) Servicios de Asesoría y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (partes relevantes de CCP 881)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(g) Servicios de Asesoría y consultoría relacionados con la Pesca (partes relevantes de CCP 882)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(h) Servicios relacionados con la Minería (CPC 883 + 5115)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(i) Servicios de Asesoría y consultoría relacionados con las manufacturas (CCP 884, CCP 885)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(k) Servicios de colocación y suministro de personal - Contratación de mano de obra y suministro de personal (nacionales y residentes con permiso de trabajo) (partes pertinentes de CCP 872)	1) Ninguna, salvo que las reglas indicadas en 3) aplicarán cuando se considera que la actividad se realiza en Noruega. 2) Ninguna 3) No se permite cobrar los servicios de empleo al personal en búsqueda de empleo. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
- Servicios de Búsqueda de Personal ejecutivo (CCP 87201)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
l) Servicios de Investigación y Seguridad (CCP 873)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) El Gerente debe ser un ciudadano noruego residente en Noruega. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Como en 3).	
(m) Servicios conexos de Consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675),	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (excluyendo embarcaciones marítimas, aeronaves y demás equipo de transporte) (CCP 633, partes pertinentes de 88)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(o) Servicios de Limpieza de Edificios (CCP 874)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(p) Servicios fotográficos (CCP 875)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(q) Servicios de Empaque (CCP 876)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(r) Servicios editoriales y de Imprenta (CCP 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(s) Servicios prestados con ocasión de asambleas o Convenciones (CCP 87909)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(t) Otros - Servicios de Gestión de Exposiciones (partes relevantes de CCP 87909) - Decoración de Interiores (partes relevantes de CCP 87907) - Servicios de Traducción e Interpretación, con excepción de los traductores autorizados por el Gobierno (Parte de CCP 87905)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</p> <p>B. Servicios de Mensajería (CCP 7512)</p> <p>C. Servicios de Telecomunicaciones</p> <p>(a) Telefonía Vocal</p> <p>(b) Servicios de Transmisión de Datos por conmutación de paquetes</p> <p>(c) Servicios de Transmisión de Datos en circuito conmutado</p> <p>(d) Servicios de Télex</p> <p>(e) Servicios de Telégrafo</p> <p>(f) Servicios de Fax</p> <p>(g) Servicios de Circuito Arrendado</p> <p>(o) Otros</p> <p>- Servicios y sistemas de comunicaciones móviles y personales</p> <p>- Servicios con Valor Agregado (excluye telefonía vocal, el telégrafo y el télex, los servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes, la radiotelefonía móvil, servicios de radio-búsqueda y de satélite)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna limitación con excepción de lo especificado para servicios de transporte</p> <p>4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en los compromisos horizontales</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</p> <p>A. Trabajos generales de Construcción para la edificación (CCP 512)</p> <p>B. Trabajos generales de Construcción para Ingeniería civil (CCP 513)</p> <p>C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de Instalación (CCP 514, CCP 516)</p> <p>D. Trabajos de Terminación de Edificios (CCP 517)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Para los trabajos eléctricos, de plomería y desagües se pueden reconocer, caso por caso, los exámenes extranjeros que acrediten una competencia equivalente.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>E. <u>Otros</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajos previos a la construcción en obras de construcción (CCP 511) - Trabajos de construcción especializados (CCP 515) - Servicios de arrendamiento de equipo para la construcción o demolición de edificios o para trabajos de ingeniería civil con operadores (CCP 518) 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 	
<p>4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN La venta directa de pescado crudo y la importación privada de alcohol están excluidos</p> <p>A. Servicios de comisionistas (CCP 621) (Se excluye el comercio de armas, alcohol y productos farmacéuticos)</p> <p>B. Servicios Comerciales al Por Mayor (CCP 622) (Se excluye la importación y comercio de armas y productos farmacéuticos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1) Ninguna, con excepción de la no consolidación para electricidad 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales <ul style="list-style-type: none"> 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Ninguna, con excepción de la no consolidación para electricidad 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales <ul style="list-style-type: none"> 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales 	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
- Servicios Comerciales al Por Mayor de Electricidad	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
C. Servicios comerciales al Por Menor (CCP 631+632+6111+6113+6121) Se exceptúa el comercio de productos farmacéuticos, alcohol y armas)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
- Ventas al por menor de electricidad	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en los compromisos horizontales	
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA</p> <p>Servicios de enseñanza que conduzcan a títulos y/o diplomas reconocidos por el Estado</p> <p>- Servicios de enseñanza primaria y secundaria inferior</p> <p>- Servicios de enseñanza secundaria superior</p> <p>- Servicios de enseñanza Superior</p> <p>- Servicios de enseñanza para Adultos</p> <p>Servicios de enseñanza que no conducen a exámenes y/o títulos reconocidos por el Estado</p>	<p>1) Como en 3)</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) La enseñanza primaria y secundaria son servicios públicos. Se puede conceder autorización a fundaciones y otras entidades jurídicas para que impartan enseñanza paralela complementaria o especializada.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Se pueden reconocer las aptitudes para enseñar adquiridas en el extranjero, y hay que aprobar un examen.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</p> <p>Se excluyen los servicios públicos ya sean propiedad de un gobierno local, regional o central, u operados o contratados por éstos.</p>			
<p>A. Servicios de alcantarillado (CCP 9401)</p> <p>B. Manejo de Desechos Sólidos/Peligrosos.</p> <p>- Servicios de Eliminación de desperdicios (CCP 9402)</p> <p>- Servicios de Saneamiento y servicios Similares (CCP 9403)</p> <p>C. Protección del aire y el clima</p> <p>- Servicios para reducir la emisión de gases de combustión y otros para mejorar la calidad del aire (CCP 94040)</p> <p>D. Solución y Limpieza del suelo y el agua</p> <p>- Tratamiento y solución de suelos y agua contaminados (parte de CCP 94060)</p>	<p>1) Sin consolidar, exceptuando los servicios de asesoría</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Sin consolidar, exceptuando los servicios de asesoría</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Sin consolidar, exceptuando los servicios de asesoría</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Sin consolidar, exceptuando los servicios de asesoría</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Sin consolidar, exceptuando los servicios de asesoría</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Sin consolidar, exceptuando los servicios de asesoría</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
E. Disminución de Ruidos y Vibraciones - Servicios de Reducción de Ruidos (CCP 94050)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
F. Protección de la Biodiversidad y el Paisaje - Servicios de Protección a la Naturaleza y el Paisaje (parte de CPC 9460)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
G. Otros servicios de protección del medio ambiente y auxiliares - Otros servicios de protección del medio ambiente no clasificados previamente (CCP 94090)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
7. SERVICIOS FINANCIEROS			
<p>i. Noruega asume compromisos en materia servicios financieros de conformidad con el "Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros" (el Entendimiento) del Acuerdo General Sobre el Comercio de Servicios de la OMC (AGCS).</p> <p>ii. Los compromisos sobre acceso a los mercados respecto de los modos 1) y 2) se aplican a las operaciones indicadas en los párrafos B.3 y B.4, respectivamente, de la sección relativa al acceso a los mercados del Entendimiento.</p> <p>iii. Las restricciones y limitaciones que se consignan en la lista para el modo 1) se aplican a las medidas de reglamentación destinadas a los proveedores no residentes de servicios financieros establecidos por fuera del Espacio Económico Europeo. Las limitaciones consignadas en la lista para el modo 2) se aplican a las medidas de reglamentación destinadas a los consumidores de servicios financieros que residen en Noruega.</p> <p>iv. Son de aplicación las restricciones y limitaciones siguientes:</p>			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>A. Servicios de seguros y relacionados con los Seguros</p>	<p>1) Además de los servicios listados en el párrafo B.3 (a) del Entendimiento, las aseguradoras no residentes podrán suministrar seguros relacionados con embarcaciones de pasajeros (incluyendo cruceros), embarcaciones de pesca en el océano, exploración marítima o contratos de seguros relativos a las compañías nacionales con una actividad mínima de 10 años hombre o ventas anuales por encima de una cierta cantidad. En 2005, este mínimo era de 50 millones de Coronas Noruegas.</p> <p>Las compañías de seguros no residentes deberán proveer los servicios listados arriba y en el párrafo B.3(a) del Entendimiento a través de un corredor de seguros autorizado en Noruega.</p> <p>2) Ninguna</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>3) Un grupo de inversores único o coordinado no podrá adquirir más del 10 por ciento del capital de una compañía de seguros noruega ya existente. Sin embargo, una entidad financiera extranjera o noruega podrá, sujeto a aprobación, adquirir y mantener hasta el 25 por ciento de dichas acciones si esto hace parte de un acuerdo de alianza estratégica. En circunstancias especiales, el Ministro de Hacienda puede eximir de esta limitación a la propiedad de un solo inversor en una compañía de seguros.</p> <p>No obstante lo dicho anteriormente, las compañías de seguros extranjeras pueden establecer en Noruega filiales que sean total o parcialmente de su propiedad. Los demás propietarios de estas filiales de propiedad parcial deben ser compañías de seguros extranjeras o instituciones financieras noruegas.</p> <p>En el caso de las filiales o sucursales de instituciones financieras no constituidas como sociedad en el Espacio Económico Europeo, rige el requisito de la separación entre los seguros de vida, los seguros distintos de los seguros de vida y los seguros contra riesgos del crédito.</p> <p>Las compañías de seguros constituidas en Noruega se deben organizar como sociedades anónimas o mutuas de seguros. Las sociedades de corretaje de seguros constituidas en Noruega deben estar organizadas como sociedades anónimas.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>3) En las compañías de seguros mutuos, el gerente, por lo menos la mitad de los miembros del consejo de administración y la mitad de los miembros de la asamblea de la empresa deben ser residentes permanentes en Noruega. Este requisito no es aplicable a los ciudadanos de un Estado del Espacio Económico Europeo siempre que residan en dicho Estado. El Ministerio de Industria y Comercio puede conceder exenciones a esas normas.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>B. Servicios Bancarios y Otros Servicios Financieros (excluyendo seguros)</p>	<p>1) Ninguna.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) Un grupo único o coordinado de inversionistas no puede adquirir o tener más del 10 por ciento del capital social en acciones de bancos comerciales, depósitos de valores o empresas financieras, ni más del 10 por ciento de las acciones de los bancos de ahorros. Sin embargo, una entidad financiera noruega o extranjera podrá, sujeto a aprobación, adquirir y mantener hasta el 25 por ciento de dichas acciones, excepto las cámaras de compensación y liquidación o registro de valores si esto hace parte de un acuerdo de alianza estratégica. Además, en determinadas circunstancias, el Ministro de Hacienda puede hacer excepciones a esta limitación de la propiedad del inversor único en esas instituciones.</p> <p>No obstante lo dicho anteriormente, los bancos y las empresas de financiación extranjeras pueden establecer en Noruega filiales que sean total o parcialmente de su propiedad. Los demás propietarios de estas filiales de propiedad parcial deben ser bancos o instituciones financieras, respectivamente.</p> <p>Los bancos comerciales, las empresas de valores y las compañías de gestión de fondos de inversión colectivos constituidos como sociedad en Noruega se deben organizar como sociedades anónimas.</p>	<p>1) Ninguna.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) Ninguna</p> <p>En los bancos de ahorros y las empresas de financiación que no estén organizados como sociedades anónimas, los miembros de los órganos decisorios deben ser ciudadanos de Estados del Espacio Económico Europeo que residan permanentemente en tales Estados. El Ministerio de Hacienda y Aduanas puede conceder exenciones a estas normas.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en los compromisos horizontales.	
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES			
<p>A. Hoteles y Restaurantes</p> <p>Hoteles, sitios para acampar y otros alojamientos comerciales, restaurantes, cafés, pubs y bares (CCP 641, CCP 642, CCP 643)</p> <p>B. Servicios de agencias de Viajes y Organización de Viajes Grupales (CCP 7471)</p> <p>C. Servicios de Guías de Turismo (CCP 7472)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS			
<p>B. Servicios de Agencias de Noticias (CCP 962)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE			
<p>A. Transporte Marítimo</p> <p>Transporte internacional (de carga y de pasajeros) (CCP 7211 y 7212 y CCP 7213 donde aplique)</p> <p>Servicios de remolque y tracción internacionales (parte de CCP 7214)</p> <p>Menos transporte doméstico (1) y servicios de remolque y tracción doméstico</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) (a) Embarcaciones en el Registro Ordinario de Embarcaciones de Noruega (NOR por sus siglas en inglés). Las embarcaciones deben ser propiedad de ciudadanos del AEE o por una empresa del AEE en la cual ciudadanos de la misma posean por lo menos el 60 por ciento del capital. Es posible otorgar exenciones a esta regla del 60 por ciento.</p> <p>(b) Embarcaciones del Registro de Embarcaciones Internacionales de Noruega (NIS por sus siglas en inglés): Ninguna</p> <p>(c) Otras formas de presencia comercial: Ninguna</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) (a) NOR: Cuando la empresa propietaria de la embarcación es una sociedad limitada, deberá tener sus oficinas principales en el AEE. La mayoría de los miembros del consejo de administración, incluyendo el Presidente, deberán ser residentes del AEE y deben haber residido en dicha área los dos años previos.</p> <p>(b) NIS: Las embarcaciones con más del 40 por ciento de propiedad un ente no AEE, deberá tener una gerencia funcional en Noruega. Esto puede corresponder a una operación por parte de la empresa noruega propietaria de la embarcación con una oficina principal en Noruega o a una empresa administradora noruega, o si la embarcación está directamente registrada en el NIS por una empresa extranjera, se requiere de un representante del AEE. El representante deberá estar domiciliado en Noruega y estar autorizado para recibir una demanda en nombre del propietario de la embarcación.</p> <p>(c) Otras formas de presencia comercial: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>4) (a) Tripulación embarcación NOR: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>(b) Tripulación embarcación NIS: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>(c) Personal de tierra: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>4) (a) NOR: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>(b) NIS: Ninguna, con excepción del capitán, quien deberá ser ciudadano noruego. Es posible otorgar exenciones sobre esta regla.</p> <p>(c) Personal de tierra: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	
<p>Transporte de carga doméstica (parte de CCP 7212), limitado a los siguientes servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de alimentadores de transporte relacionados con carga internacional - Transporte de contenedores vacíos para el comercio internacional - Transporte marítimo para realizar revisiones en exploración mar adentro y la producción de petróleo 	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) (a) Embarcaciones del NOR. Deben pertenecer a ciudadanos del AEE o por una empresa del AEE en la cual ciudadanos del AEE posean por lo menos el 60 por ciento del capital. Es posible otorgar exenciones sobre esta regla</p> <p>(b) Otras formas de presencia comercial: Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) (a) NOR: Cuando la empresa propietaria de la embarcación sea una sociedad limitada, deberá tener una oficina principal en el AEE. La mayoría de los miembros del consejo de administración, incluyendo el Presidente, deberán ser residentes del AEE y deben haber residido en dicha área los dos años previos.</p> <p>(b) Otras formas de presencia comercial: Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>Servicios domésticos de remolque t tracción marítimo, incluyendo manejo de ancla y prestación servicios de revisión para la exploración mar adentro y la producción de petróleo (parte de CCP 7214)</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) (a) Embarcaciones del NOR. Deben pertenecer a ciudadanos del AEE o por una empresa del AEE en la cual ciudadanos del AEE posean por lo menos el 60 por ciento del capital. Es posible otorgar exenciones sobre esta regla.</p> <p>(b) Otras formas de presencia comercial: Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) (a) NOR: Cuando la empresa propietaria de la embarcación sea una sociedad limitada, deberá tener una oficina principal en el AEE. La mayoría de los miembros del consejo de administración, incluyendo el Presidente, deberán ser residentes del AEE y deben haber residido en dicha área los dos años previos.</p> <p>(b) Otras formas de presencia comercial: Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	
<p>Servicios marítimos auxiliares: Servicios de manipulación de la carga objeto de transporte marítimo (3)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	
<p>- Servicios de almacenamiento (CCP 742); servicios de despacho de aduanas (4); servicios de estaciones y depósito de contenedores (5)</p>	<p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
- Servicios de agencias marítimas (6); servicio de transitarios (7)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
- Otros servicios de transporte auxiliares (8)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios auxiliares según lo requerido por los operadores de transporte marítimo:			Los siguientes servicios estarán disponibles para los proveedores de transporte marítimo internacional en términos y condiciones razonables y no discriminatorias: <ol style="list-style-type: none"> 1. Practicaje 2. Asistencia en materia de remolque y tracción 3. Aprovisionamiento de víveres, combustible y agua 4. Recogida y eliminación de basuras, residuos y lastre 5. Servicios de capitán inspector 6. Servicios de ayudas a la navegación 7. Servicios en tierra esenciales para la explotación de buques, incluidos los de comunicaciones y abastecimiento de agua y energía eléctrica

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
			<p>8. Servicios de reparación de urgencia</p> <p>9. Servicios de fondeo, miellaje y atraque</p> <p>10. Manejo de contenedores, almacenamiento y bodegaje, transporte de carga.</p> <p>Cuando en esta Lista no quedan plenamente abarcados de otra manera los servicios de transporte por carretera, ferroviarios, vías navegables interiores y servicios auxiliares conexos, el operador de servicios de transporte multimodal podrá arrendar, alquilar o fletar camiones, vagones de tren y equipo conexo, para el tránsito por el interior de la carga objeto de transporte marítimo internacional, o tendrá acceso a esas formas de servicios de transporte en términos y condiciones razonables y no discriminatorias y podrá utilizarlas con el fin de suministrar servicios de transporte multimodal.</p>

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>C. Servicios de Transporte Aéreo (Las definiciones de los servicios se encuentran en el Anexo de Transporte Aéreo</p> <p>- Servicios de Sistemas de Reservas Informatizados (CRS por sus siglas en inglés, SRI en español)</p> <p>- Venta y comercialización de servicios de transporte aéreo</p> <p>- Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Sin consolidar, para las obligaciones relativas a los transportistas principales o participantes respecto de un SRI controlado por un transportista aéreo de uno o más terceros países</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Sin consolidar, para las obligaciones de los transportistas principales o participantes respecto de un SRI controlado por un transportista aéreo de uno o más terceros países</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Sin consolidar para la distribución mediante el SRI de servicios de transporte aéreo proporcionados por el transportista principal del SRI.</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Sin consolidar para la distribución mediante el SRI de servicios de transporte aéreo proporcionados por el transportista principal del SRI.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
- Manejo en Tierra	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo que las categorías de las actividades dependen del tamaño del aeropuerto. El número de proveedores en cada aeropuerto podrá estar limitado debido a restricciones de disponibilidad de espacio y a no menos de dos proveedores por otras razones. Puede aplicar la pre-aprobación no discriminatoria. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
E. Servicios de Transporte por ferrocarril (c) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113) (d) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril (CCP 8868) ¹	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

¹ El servicio especificado constituye sólo una parte de la gama total de actividades comprendidas en la concordancia CCP.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(e) Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por ferrocarril (CCP 743)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales 	
<p>F. Servicios de Transporte por carretera</p> <p>a),b) Transporte de pasajeros y carga (CCP 7121, CCP 7122, CCP 7123; no incluye el transporte de cabotaje)</p> <p>(e) Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por carretera (CCP 744)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo que para los servicios pendulares de transporte de pasajeros y otros viajes regulares se exige el establecimiento, y la prueba de necesidades económicas se basa en el criterio del tráfico 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales <ol style="list-style-type: none"> 1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales <ol style="list-style-type: none"> 1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales 	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>G. Transporte por tubería/oleoducto</p> <p>- Transporte de petróleo y gas natural mar adentro y aguas arriba por oleoducto. Se excluyen servicios de control sobre la red central y monitoreo (partes relevantes de CCP 71310)</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	
<p>H. Servicios Auxiliares en relación con todos los medios de Transporte</p>			
<p>(a) Servicios de Carga y descarga (CCP 741)</p>	<p>1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	
<p>(b) Servicios de almacenamiento (CCP 742)</p>	<p>1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

ANEXO

Entendimiento sobre el alcance de la cobertura de la división 84 de la CCP – Servicios de Informática y Servicios Conexos

1. La división 84 de la CCP abarca todos los servicios de informática y servicios conexos.
2. El progreso tecnológico ha conducido a una creciente oferta de esos servicios en forma de conjuntos o paquetes de servicios conexos que pueden incluir algunas de estas funciones básicas o todas ellas. Por ejemplo, servicios como el hospedaje de páginas Web o de dominios, los de extracción de datos y la informática distribuida ("grid") consisten en una combinación de las funciones básicas de los servicios de informática.
3. Los servicios de informática y servicios conexos, independientemente de si se suministran por medio de una red, incluida Internet, incluyen todos los servicios que facilitan:
 - Consultoría, adaptación, estrategia, análisis, planificación, especificación, diseño, desarrollo, instalación, aplicación, integración, prueba, depuración, actualización, apoyo, asistencia técnica, o gestión de o para ordenadores o sistemas informáticos;
 - Consultoría, estrategia, análisis, planificación, especificación, diseño, desarrollo, instalación, aplicación, integración, prueba, depuración, actualización, adaptación, mantenimiento, apoyo, asistencia técnica, o gestión de o utilización de o para programas informáticos²;
 - Servicios de procesamiento de datos, almacenamiento de datos, hospedaje de datos o servicios de bases de datos;
 - Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas y equipo de oficina incluyendo ordenadores, y
 - Servicios de formación del personal de los clientes, en relación con los programas informáticos, los ordenadores o los sistemas informáticos, no clasificados en otra parte.
4. En muchos casos, los servicios de informática y los servicios conexos permiten prestar otros servicios³ tanto por medios electrónicos como de otra índole. No obstante, en estos casos, existe una distinción importante entre el servicio informático y el servicio conexo (*ej.*, el hospedaje de páginas web o el hospedaje de aplicaciones) y el otro servicio² que es permitido por el servicio informático y el conexo. El otro servicio, sin importar si es permitido por un servicio informático y un servicio conexo, no está cubierto por la CCP 84.

² El término "programas informáticos" puede ser definido como conjuntos de instrucciones necesarias para que los ordenadores funcionen y comuniquen (en y de por sí). Una cantidad de programas diferentes pueden ser desarrollados para aplicaciones específicas (programas informáticos de aplicación), y el cliente puede tener opciones para utilizar programas listos para uso (programas informáticos empaquetados) desarrollando programas específicos para exigencias particulares (programas informáticos a la medida) o utilizando una combinación de los dos.

³ *Ej.*, W/120.1.A.b. (servicio de contabilidad, auditoría y teneduría de libros), W/120.1.A.d. (servicios de arquitectura), W/120.1.A.h. (servicios médicos y dentales), W/120.2.D (servicios audiovisuales), W/120.5. (servicios de enseñanza).

ANEXO

NOTAS AL TRANSPORTE MARÍTIMO

"Términos y condiciones razonables y no discriminatorios" significa, para los propósitos de las operaciones de transporte multimodal, la capacidad del operador de servicios de transporte multimodal de efectuar oportunamente el envío de sus mercancías, incluida la prioridad de éstas sobre otras que hayan entrado en el puerto en fecha posterior. Por "operador de transporte multimodal" se entiende la persona a cuyo nombre se expide el conocimiento de embarque o documento de transporte multimodal o cualquier otro documento acreditativo de la existencia de un contrato de transporte multimodal de mercancías, y que es responsable del acarreo de las mercancías con arreglo al contrato de transporte.

1. "Transporte Doméstico" se refiere al transporte marítimo de mercancías y pasajeros entre los puertos de Noruega, incluyendo ubicaciones sobre la plataforma continental donde hay exploraciones o se produce petróleo.

2. Otras formas de presencia comercial para el suministro de servicios de transporte marítimo" significa la posibilidad de que los proveedores de servicios de transporte marítimo internacional de los otros Miembros realicen localmente todas las actividades que sean necesarias para suministrar a sus clientes un servicio de transporte parcial o plenamente integrado en el que el transporte marítimo constituya un elemento sustancial. (Sin embargo, no deberá interpretarse este compromiso en el sentido de que limite en modo alguno los compromisos contraídos con respecto al modo de suministro transfronterizo.

Esas actividades comprenden, sin que la enumeración sea exhaustiva, las siguientes:

- (a) comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos mediante contacto directo con los clientes, desde la indicación de precios hasta la facturación, cuando estos servicios los preste u ofrezca el propio proveedor de servicios o proveedores con los que el vendedor de los servicios haya establecido acuerdos comerciales permanentes;
- (b) la adquisición, por su propia cuenta o por cuenta de sus clientes (y la reventa a sus clientes) de servicios de transporte y servicios conexos, incluidos los servicios de transporte hacia el interior de cualquier clase, en particular por vías navegables interiores, carretera y ferrocarril- necesarios para el suministro del servicio integrado;
- (c) la preparación de la documentación relacionada con documentos de transporte, documentos de aduana u otros documentos relativos al origen y naturaleza de las mercancías transportadas;
- (d) el suministro de información comercial por cualquier medio, incluidos los sistemas informáticos y el intercambio electrónico de datos (a reserva de las disposiciones del Anexo sobre Telecomunicaciones);
- (e) el establecimiento de arreglos comerciales (incluida la participación en el capital de una sociedad) y la designación de personal contratado localmente (o, cuando se trate de personal extranjero, a reserva del compromiso horizontal contraído con respecto al movimiento de personal) con una agencia de transporte marítimo establecida localmente;

- (f) la actuación por cuenta de las empresas, organizando la escala de un buque o haciéndose cargo de las mercancías en caso necesario.

3. Por "Servicios de manipulación de la Carga objeto de transporte Marítimo" se entiende las actividades realizadas por las empresas de carga y descarga, incluidos los operadores de los terminales, pero no las actividades directas de los trabajadores portuarios cuando esta mano de obra se organice independientemente de las empresas de carga y descarga o de los operadores de las terminales. Entre las actividades abarcadas figura la organización y supervisión de:

- la carga/descarga de mercancías en/de un buque;
- el amarre/desamarre de la carga;
- la recepción/entrega y custodia de la carga antes de su embarque o después de su descarga.

4. Por "servicios de despacho de aduanas" (o "servicios de agentes de aduanas") se entiende la realización por cuenta de otra parte de las formalidades de aduanas relativas a la importación, exportación o transporte directo de mercancías, ya sea este servicio la actividad principal del proveedor de servicios o un complemento habitual de su actividad principal.

5. Por "servicios de estaciones y depósitos de contenedores" se entiende el almacenamiento de contenedores, ya sea en zonas portuarias o en el interior, con miras a su llenado/vaciado, reparación y suministro para su empleo en el transporte marítimo.

6. Por "servicios de agencias marítimas" se entiende las actividades de representación como agente, en una zona geográfica determinada, de los intereses comerciales de una o varias líneas marítimas o empresas navieras, con los siguientes fines:

- comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos, desde la indicación de precios a la facturación, y expedición de conocimientos de embarque en nombre de las empresas; adquisición y reventa de los servicios conexos necesarios, preparación de documentación y suministro de información comercial;
- actuación por cuenta de las empresas, organizando la escala del buque o haciéndose cargo de las mercancías en caso necesario.

7. Por "servicios de transitarios" se entiende la actividad consistente en organizar y vigilar las operaciones de transporte marítimo por cuenta de los expedidores, mediante la adquisición de servicios de transporte y servicios conexos, la preparación de la documentación pertinente y el suministro de información comercial.

8. "Otros servicios de apoyo y auxiliares de transporte" son servicios de intermediación de carga; auditoría de facturas y servicios de información sobre precios de transporte de carga; servicios de preparación de documentos de transporte; servicios de empaque y embalaje, desempacado y desarmado; servicios de inspección, pesaje y muestreo de carga; y servicios de recibo de carga y aceptación (incluyendo recogida local y entrega).
